



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



41

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-MPPA-A-SCE

Aguaytía, 28 de Diciembre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 28 de Diciembre del 2018, Informe N°043-2018-GPPyR-MPPA-A, de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Informe N°043-2018-GPPyR-MPPA-A, de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Econ. Hitler Amasifuen Chino, se dirige al despacho de Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año Fiscal 2019, por el monto de S/. 51, 597.989.00 (Cincuenta y Uno Millones, Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Mil y 00/100), para que mediante Sesión Extraordinaria sea debatido y aprobado por el Concejo Municipal, teniendo como plazo el 31 de diciembre del presente año.

Que, el artículo 53.1) numeral 2) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece en cuanto a la aprobación del presupuesto de los gobiernos locales: a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes; b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Que el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797 inciso 16) establece que: "Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los Plazos señalados por ley bajo responsabilidad"

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de Diciembre del 2018, con el voto en **NANIMIDAD** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE